



RESOLUCION No. 0656-AD-83

Lima, 11 de AGOSTO de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "P E N S I L V A N I A" con domicilio en el Barrio de Zapata del Distrito de Santa María;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo **Comunitario Vecinal** en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 60 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Distrito de Santa María;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5º del D.L. Nº 22068 y Decreto Legislativo Nº 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social "P E N S I L V A N I A" de Santa María como Club Deportivo **Comunitario Vecinal** perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte